PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011-ARC-CBCAI1-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 1 Y EL SEÑOR WILLIAM VALDERRAMA TORRES CC. 94.507.802.

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Fragata ALEJANDRO HANABERGH NATERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.532.276, de acuerdo a nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025, Acta de posesión 9047 del 07 de enero de 2026,y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en representación de la NACIÓN - MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1, en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte el señor WILLIAM VALDERRAMA TORRES identificado con C.C. 94.507.802 en calidad de propietario de la empresa W&L SOLUCIONES con NIT.94.507.802-1, que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación (adición presupuestal al contrato No. 011-ARC-CBCAI1-2026 cuyo objeto es: "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (PAPEL, TÓNER, CILINDROS, FUSORES, PARTES Y COMPONENTES) Y SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO" previas las siguientes consideraciones:

a) Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales.

b) Que, la carta de aceptación del Contrato No. 011-ARC-CBCAI1-2026, fue suscrito el 25 de marzo 2026, hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 57.751.000,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, con un plazo de ejecución hasta el día 30 noviembre de 2026.

c) la adición fue asignada acuerdo Formato Único De Modificación Presupuestal FUMP No. 41 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00), la cual tiene por objeto garantizar la prestación del servicio a todo costo de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos para el área BCAI1 y sus unidades adscritas administrativamente; esta ampliación se realiza con el fin de incrementar los niveles de satisfacción del usuario y asegurar la cobertura oportuna de las necesidades operativas previamente expuestas por las dependencias mencionadas.

d) Que, a través de Ofício Armada Nacional No. 20260012543145673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-CBCAI1-SCBCAI1-CCIALOG-JADQ-29.25 de fecha de 13 octubre de 2026, el S2MEC BEDOYA ERAZO FRANCISCO, en calidad de Supervisor solicita al contratista se lleve a cabo modificación del contrato.

e) Que, mediante documento privado de fecha 13 octubre del 2026, suscrito por el contratista WILLIAM VALDERRAMA TORRES, en calidad de propietario del establecimiento de comercio W&L SOLUCIONES en el que acepta la modificación del contrato, conforme a lo dicho en párrafos anteriores.

f) Que, a través de Ofício Armada Nacional No. 20260012542727943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-BRIM1-SCBRIM1-DETIC-29.25 de fecha 13 de octubre de 2026 el S2MEC BEDOYA ERAZO FRANCISCO, en calidad de Supervisor solicita al señor Ordenador del Gasto llevar a cabo la modificación del contrato.

g) Que mediante ponencia de fecha 22 de octubre 2026, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, en calidad de gerente de proyecto, solicita se realice la presente modificación al contrato en sentido de adicionar presupuestalmente la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que corresponda ,con el fin de darle cumplimiento de las obligaciones acordadas en el contrato y las observaciones realizadas en el mismo por las partes.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan al contrato No. 011-ARC-CBCAI1-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** el valor del contrato, el cual quedará de la siguiente manera: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($81.751.000,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL el cual quedará distribuidos como a continuación se muestra:

DEPENDENCIA AFECTACION	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
BIM14	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 6.513.000,00
BCAI1	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 51.602.000,00
BRIM1	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 9.106.000,00
BFLIM16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 2.690.000,00
BFLIM17	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 3.499.000,00
EGURA	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 2.775.000,00
BFEIM	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	CSF	$ 5.566.000,00
			TOTAL	$ 81.751.000,00

CLAUSULA CUARTA: Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos:

1. Formato Único De Modificación Presupuestal FUMP No. 034
2. Oficio Armada Nacional No. 20260012543145673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-CBCAI1-SCBCAI1-CCIALOG-JADQ-29.25 de fecha 13 octubre de 2026, solicitud al contratista.
3. Documento privado de fecha 13 octubre del 2026, suscrito por el contratista.
4. Oficio Armada Nacional No. 20260012542727943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-BRIM1-SCBRIM1-DETIC-29.25, solicitud CBCAI1.
5. Ponencia de fecha 22 octubre de 2026, suscrita por el gerente de proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación consistente en adición presupuestal al contrato No. 0011-ARC-CBCAI1-2026, se perfecciona con la firma del comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 y el contratista.

CLÁUSULA SÉXTA: Una vez suscrita la presente, el CONTRATISTA debe ampliar las garantías del contrato de conformidad con las modificaciones aquí planteadas y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes acuerdan con la firma del presente documento, quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del contrato No. 0011-ARC-CBCAI1-2026 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "*los contratos estatales constaran por escrito*" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.